

|                                                                                                                                                               |                                                            |          |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------|---------------|
|  <div>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</div> <div>Secretaría<br/>de Educación</div> | <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y<br/>COMUNICACIONES ESCRITAS</b> | Código   | M03.01.F03    |
|                                                                                                                                                               |                                                            | Página   | Página 1 de 2 |
|                                                                                                                                                               |                                                            | Versión  | 6.0           |
|                                                                                                                                                               |                                                            | Vigencia | 15/01/2024    |

RESOLUCIÓN No. 3952  
( 14 AGO 2024 )

Por medio de la cual se comisiona por encargo como Directivo Docente Rector a un docente en el ramo de la educación

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

En virtud de sus atribuciones constitucionales, legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1, están el de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficacia y calidad.

La Ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la Ley 715 de 2001 señala que los Departamentos son competentes para administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley, con ciertos criterios de racionalidad y eficiencia.

El Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución 014 del 31 de enero de 2024 delegó en el Secretario de Educación de Nariño las funciones relacionadas con: "Efectuar movimientos (traslados y/o reubicaciones) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, por la necesidad del servicio. Los demás movimientos se sujetarán a las disposiciones normativas vigentes - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Existe necesidad del servicio para proveer funciones de un Directivo Docente Rector presentada en la Institución Educativa José Antonio Galán Municipio de Iles (N), y se hace necesario realizar un encargo temporal, hasta tanto se realice convocatoria interna para proveer el cargo.

La Oficina de Recursos Humanos de la SED Nariño, ha realizado el estudio de hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación, y se encuentra que la docente AYDA JANETH VALLEJO CADENA, identificada con cédula de ciudadanía No 30.733.255, cumple con los requisitos para ser encargada temporalmente, como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa José Antonio Galán Municipio de Iles (N). La docente, cuya situación se expone, ostenta el grado 14 en el Escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo Directivo Docente Rector, a través de una comisión por encargo eminentemente transitoria.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo o se provea mediante lista de elegibles.

|                                                                                                                        |                            |                                                    |  |          |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------|--|----------|---------------|
|  <div>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</div> | Secretaría<br>de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y<br>COMUNICACIONES ESCRITAS |  | Código   | M03.01.F03    |
|                                                                                                                        |                            |                                                    |  | Página   | Página 2 de 2 |
|                                                                                                                        |                            |                                                    |  | Versión  | 6.0           |
|                                                                                                                        |                            |                                                    |  | Vigencia | 15/01/2024    |

El docente mencionado, devengará las asignaciones salariales, específicamente las remuneraciones adicionales o sobresueldo, que la ley contempla para los funcionarios que ocupan cargos Directivos Docentes, de acuerdo a su designación.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Secretario de Educación Departamental de Nariño

RESUELVE

**ARTÍCULO 1°** Comisionar temporalmente por encargo como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa José Antonio Galán Municipio de Iles (N), a la docente AYDA JANETH VALLEJO CADENA, identificada con cédula de ciudadanía No 30.733.255, por las razones expuestas en la parte motiva y hasta que se provea el cargo mediante Convocatoria o lista de elegibles.

**ARTÍCULO 2°** La docente en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura de comisión por encargo.

**ARTÍCULO 3°** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora AYDA JANETH VALLEJO CADENA, en la siguiente dirección de correo electrónico aydavalles65@hotmail.com, celular 3183310090 - 3173978195.

**ARTÍCULO 4°** Remítase copia del presente acto administrativo a la sección de Hojas de Vida y Nómina de la SED, para lo de su competencia.

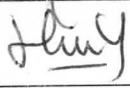
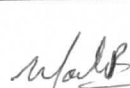
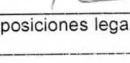
**ARTÍCULO 5°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, 14 AGO 2024



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

|                                                                                                                                                                                                                        |                      |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA<br>Subsecretario Administrativo y Financiero SED                                                                                                                               | 14 DE AGOSTO DE 2024 |  |
| Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ<br>Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED                                                                                                                           | 14 DE AGOSTO DE 2024 |  |
| Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS<br>Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED                                                                                                                        | 14 DE AGOSTO DE 2024 |  |
| Elaboró: MARIA CAROLINA BUCHELI SANTACRUZ<br>Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED                                                                                                                         | 14 DE AGOSTO DE 2024 |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                      |                                                                                       |